



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 25 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 17:25:26 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001249-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 15 de setiembre del 2023 presentado por la Jueza **Adela Cecilia JUÁREZ GUZMÁN** a cargo del 1° Juzgado Civil de Carabayllo (Exp.9003-2023-MUP); la Resolución Administrativa Nro. 1190-2023-F-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 12 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1190-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso que la magistrada justifique su inasistencia por los días 12 y 13 de setiembre del 2023, dentro del tercer día de reincorporada a sus labores; adoptando las medidas administrativas para cautelar la atención en el despacho de la magistrada.

Segundo.- Por documento del antecedente, la magistrada cumple con presentar dentro del plazo el original del descanso médico EMERLIFE, proveedor de la EPS RIMAC de fecha 12 de setiembre del 2023, suscrito por la médico Milagritos Guerra Cabrera, con CMP 10293, quien prescribe descanso médico del 12 al 13 de setiembre del 2023 (2 días), por diagnóstico que señala el documento.

Tercero.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Cuarto.- En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la magistrada, por los días 12 y 13 de setiembre del 2023 (2 días); tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Quinto.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza **Adela Cecilia JUÁREZ GUZMÁN** a cargo del 1° Juzgado Civil de Carabayllo, del **12 al 13 de setiembre del 2023** (2 días).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Bienestar Social, Administración del MBI de Carabaylo, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

